

 Aldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 1 de 25

ALCALDÍA DE ANGELÓPOLIS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026

OBJETO:

“TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DEBAN DESPLAZARSE DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS”.

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)

SEPTIEMBRE 11 DE 2026

CONTENIDO

1. PERSPECTIVA LEGAL	5
1.1. Marco constitucional y derecho a la educación	5
1.2. Régimen sectorial del transporte escolar	5
1.3. Régimen de contratación estatal aplicable	6
1.4. Convenio interadministrativo y obligaciones asociadas a la estrategia	6
2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL.....	7
2.1. Delimitación del mercado relevante.....	7
2.2. Estructura de la cadena de suministro.....	7
2.3. Condiciones macroeconómicas y variables de costo.....	8
2.4. Sondeo directo de mercado y formación de precios	8
2.5. Coherencia entre beneficiarios, vehículo y precio.....	9
2.6. Antecedentes de contratación y comportamiento histórico de la demanda pública.....	9
3. PERSPECTIVA FINANCIERA	10
3.1. Naturaleza financiera de la operación	10
3.2. Análisis del flujo de caja y riesgos financieros	10
4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL	11
4.1. Organización mínima de la operación	11
5. PERSPECTIVA TÉCNICA	12
5.1. Configuración técnica de las rutas.....	12
5.2. Condiciones de los vehículos	12
5.3. Condiciones del conductor.	13
5.4. Habilitación y modalidades de prestación.....	13
5.5. Control, trazabilidad y aceptación del servicio	13
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	13
6.1. Demanda actual.....	13
6.2. Demanda histórica del Municipio.....	14
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	14
7.1. Perfil de potenciales oferentes	14
7.2. Barreras de entrada y factores de competencia	15
7.3. Experiencia y capacidad técnica proporcional	15
8. PERSPECTIVA DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL	16

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000 Versión: 000 Página 3 de 25
8.1. Impacto social		16
8.2. Componente ambiental		16
9. PERSPECTIVA DE RIESGOS.....		16
9.1. Metodología y criterios		16
9.2. Riesgos imprevisibles y equilibrio contractual.....		24
10. GARANTÍAS Y COBERTURA DE RIESGOS.....		24

 Alcaldía de Angelópolis		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026			Código: 000
					Versión: 000
					Página 4 de 25
Ciudad	Angelópolis	Fecha	Día	Mes	Año
			11	09	2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSIBLE		Secretaría de Salud y Bienestar Social			
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		Mínima Cuantía.			
TIPO DE CONTRATO		Prestación de servicios de transporte.			
OBJETO CONTRACTUAL		TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE DEBAN DESPLAZARSE DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS			
PRESUPUESTO		VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$28.506.240)			
NÚMERO DEL CDP		CDP No. 00503 del 22/08/2026			
CÓDIGO BPIN		202500000002049			
CÓDIGO UNSPSC		78111800: Transporte de pasajeros por carretera 25101500: Vehículos de pasajeros			
SUPERVISOR		Secretario de Salud y Bienestar Social			

El presente análisis se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y como instrumento de planeación para conocer el mercado en el cual se desarrollará la contratación del servicio de transporte escolar rural. Su propósito es identificar las condiciones jurídicas, económicas, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas, sociales y de riesgo que inciden en la adquisición, así como las características de la oferta y de la demanda que deben ser consideradas para estructurar condiciones proporcionales y objetivas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente actualizó en 2025 la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, resaltando que el estudio debe permitir comprender el mercado del bien o servicio, sus actores, estructura de costos, riesgos y dinámica de oferta y demanda. La profundidad del análisis debe guardar proporcionalidad con la complejidad y particularidades de cada proceso, evitando la aplicación mecánica de formatos o indicadores que no respondan a la contratación concreta.

Para este proceso se empleó una metodología combinada: revisión normativa y jurisprudencial; consulta de lineamientos oficiales de Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Transporte, DANE, CREG y demás autoridades competentes; revisión de antecedentes contractuales del Municipio de Angelópolis y de procesos comparables de transporte escolar; análisis de la estructura operativa requerida; y sondeo directo del mercado mediante tres cotizaciones independientes para cada ruta. La información se analiza con corte al 11 de septiembre de 2026.

El análisis no busca imponer requisitos adicionales a los estrictamente necesarios. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, las conclusiones sectoriales deben traducirse en condiciones habilitantes y técnicas proporcionales a la necesidad, preservando la libre competencia y

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 5 de 25

manteniendo como regla de selección el menor precio entre las ofertas que cumplan integralmente las exigencias de la invitación.

1. PERSPECTIVA LEGAL

1.1. Marco constitucional y derecho a la educación

Los artículos 44 y 67 de la Constitución Política reconocen la protección prevalente de los niños, niñas y adolescentes y la educación como un derecho y un servicio público con función social. En contextos rurales, el deber estatal de garantía no se agota en la existencia formal de un cupo escolar: exige remover barreras materiales que impidan el acceso y la permanencia efectiva de los estudiantes.

La Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 2033 de 2020 y las disposiciones que desarrollan las estrategias de acceso y permanencia educativa permiten estructurar apoyos de transporte escolar cuando las condiciones geográficas, económicas o de dispersión poblacional dificultan el desplazamiento de los estudiantes hacia el establecimiento educativo. Esta dimensión adquiere especial relevancia en municipios con población rural dispersa y vías secundarias o terciarias con condiciones variables.

La Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión, en la Sentencia T-253 de 2024, proferida el 28 de junio de 2024 dentro del expediente T-9.698.713, con ponencia del magistrado Vladimir Fernández Andrade, reiteró que el transporte escolar de quienes residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso constituye una prestación propia del derecho a la educación, vinculada a la accesibilidad material y a la permanencia. Este criterio justifica que la planeación del servicio priorice continuidad, seguridad y efectiva cobertura de los estudiantes focalizados.

1.2. Régimen sectorial del transporte escolar

La operación se encuentra sometida al régimen del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y a las reglas específicas de transporte escolar incorporadas en el Decreto 1079 de 2015, modificado, entre otras disposiciones, por el Decreto 431 de 2017. La regla general exige que el servicio sea prestado por actores habilitados para la modalidad correspondiente, con vehículos legalmente autorizados y con documentación vigente.

- Los vehículos deben acreditar licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de operación cuando resulte exigible y las pólizas propias de la modalidad de transporte utilizada.
- Los conductores deben contar con licencia de conducción de la categoría legalmente aplicable al vehículo y cumplir las condiciones de idoneidad, seguridad y comportamiento exigidas para el transporte de pasajeros y de menores.
- Las alternativas excepcionales a la modalidad especial no surgen automáticamente por la ausencia de ofertas o por razones de precio. Su utilización requiere verificar y documentar los supuestos normativos, autorizaciones, habilitaciones o permisos que correspondan, incluidos los regímenes diferenciales previstos en el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 746 de 2020 cuando sean jurídicamente aplicables.

Por lo anterior, el análisis de oferta debe distinguir entre la existencia comercial de vehículos y la aptitud jurídica para prestar transporte escolar. La sola disponibilidad material de una buseta o de un campero no acredita la capacidad legal para ejecutar el contrato; es indispensable

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 6 de 25

verificar la modalidad de operación, la habilitación del prestador, la documentación del vehículo, las pólizas y el conductor.

1.3. Régimen de contratación estatal aplicable

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la mínima cuantía como modalidad aplicable cuando el valor del proceso no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El procedimiento se desarrolla en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-460 de 2026, de 16 de abril de 2026, radicado de salida 2_2026_04_16_003893, reiteró que en mínima cuantía el único criterio de evaluación para determinar la oferta más favorable es el menor precio. De igual forma, el Concepto C-983 de 2026, de 1 de julio de 2026, radicado de salida 2_2026_07_01_006995, reconoció la posibilidad de estructurar la evaluación económica sobre precios unitarios cuando ello responda a la naturaleza de la necesidad y al estudio del sector.

La mínima cuantía tampoco exige inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP. La entidad verifica directamente la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas que haya determinado como necesarias. En consecuencia, los indicadores financieros u organizacionales históricos del sector se utilizan como información de planeación y no se convierten automáticamente en requisitos de habilitación.

Frente a la concurrencia entre mínima cuantía y Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-1459 de 2025, del 14 de noviembre de 2025, radicado de salida 2_2025_11_14_012034, reiteró que la regulación integral introducida por la Ley 2069 de 2020 determina la aplicación de la mínima cuantía cuando el valor se encuentra dentro de su umbral, independientemente del objeto. Esta conclusión es relevante porque existe un Acuerdo Marco para transporte terrestre especial, pero la modalidad del proceso se define por el valor conforme a la regla especial vigente.

1.4. Convenio interadministrativo y obligaciones asociadas a la estrategia

La contratación se articula con el Convenio Interadministrativo No. 4600019296 de 2026 celebrado entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación y el Municipio de Angelópolis, cuyo objeto se orienta a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes. La ejecución de transporte escolar constituye una de las actuaciones instrumentales para materializar esas finalidades.

La planeación del contrato derivado debe conservar trazabilidad con los compromisos del convenio: focalización y priorización de beneficiarios con matrícula activa en SIMAT; validación de rutas, trayectos, puntos de encuentro, horarios, vehículos y días requeridos; conformación de soportes de focalización; verificación de operadores, vehículos, conductores; supervisión; acreditación del servicio efectivamente prestado; y correspondencia entre objeto, alcance, rutas, beneficiarios, presupuesto y condiciones técnicas.

Estas obligaciones refuerzan la necesidad de que cualquier modificación que afecte rutas, tipología vehicular, población beneficiaria, distribución presupuestal o condiciones de operación sea previamente documentada y formalizada. No es jurídicamente admisible sustituir la

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 7 de 25

planeación por instrucciones verbales, reconocer recorridos no ejecutados o generar hechos cumplidos.

2. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

2.1. Delimitación del mercado relevante

El mercado relevante corresponde a la prestación de transporte terrestre de pasajeros con destinación escolar, en trayectos rurales de ida y regreso entre veredas del Municipio de Angelópolis y la Institución Educativa San José en el casco urbano. No se trata de un transporte urbano convencional ni de un servicio ocasional turístico: la prestación exige regularidad diaria, coordinación con el calendario académico, protección reforzada de menores y capacidad vehicular adecuada a vías rurales.

Desde la perspectiva económica, el servicio combina costos fijos y variables. Entre los primeros se encuentran la disponibilidad del parque automotor, seguros, obligaciones administrativas, habilitaciones, depreciación, mantenimiento programado y costos del personal. Entre los segundos se encuentran combustible, lubricantes, desgaste de llantas y componentes, mantenimientos correctivos asociados al uso, tiempos de operación y eventuales costos por contingencias de ruta. Por ello, la comparación de precios debe hacerse por ruta y por día de servicio, preservando homogeneidad en el recorrido, vehículo y condiciones de prestación.

2.2. Estructura de la cadena de suministro

Eslabón / actor	Función dentro del servicio	Incidencia en la contratación
Entidad territorial	Planea, focaliza beneficiarios, estructura rutas, contrata, supervisa y paga el servicio efectivamente prestado.	Define demanda, condiciones técnicas, presupuesto y controles.
Prestador habilitado	Organiza y ejecuta la operación del transporte conforme a la modalidad legal aplicable.	Debe acreditar habilitación, capacidad operativa y cumplimiento regulatorio.
Propietarios / tenedores de vehículos	Aportan o vinculan la buseta y los camperos requeridos, según el esquema legal de operación.	Determinan disponibilidad real, estado mecánico y continuidad de la flota.
Conductores	Ejecutan materialmente los recorridos.	Su idoneidad, licencias, conducta y disponibilidad inciden directamente en la seguridad y continuidad.
Aseguradoras	Cubren riesgos propios de la modalidad y garantías contractuales.	Inciden en costos y gestión del riesgo.
Talleres y proveedores de repuestos/llantas	Soportan mantenimiento preventivo y correctivo.	Inciden en disponibilidad y confiabilidad del parque automotor.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 8 de 25

Eslabón / actor	Función dentro del servicio	Incidencia en la contratación
Proveedores de combustible	Suministran gasolina o ACPM según los vehículos.	El combustible es uno de los principales costos variables de operación.

2.3. Condiciones macroeconómicas y variables de costo

El entorno de precios debe analizarse con prudencia debido a la corta duración del contrato. Según el DANE, en agosto de 2026 el IPC registró una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. Estas cifras muestran presiones generales de costos, pero no sustituyen el sondeo directo del mercado específico de transporte escolar.

El combustible tiene incidencia directa en la operación. La Circular CREG No. 339 de 2026 reportó, con vigencia a partir del 29 de agosto de 2026, precios de referencia para Medellín de \$16.251 por galón de gasolina corriente y \$11.641 por galón de ACPM. El Ministerio de Minas y Energía informó el 29 de agosto de 2026 que los precios de referencia de gasolina corriente y ACPM no serían incrementados durante septiembre. Estos valores se emplean únicamente como contexto regional: el precio minorista efectivo en Angelópolis puede presentar diferencias por distribución, transporte y estación de servicio.

Además del combustible, la formación del precio debe internalizar mantenimiento preventivo y correctivo, llantas, lubricantes, salarios u honorarios del personal, seguridad social, seguros, gastos administrativos y margen empresarial. La entidad no debe reconocer separadamente costos que correspondan al riesgo ordinario de operación y que debieron ser previstos en el precio ofertado.

2.4. Sondeo directo de mercado y formación de precios

Para obtener referencias homogéneas se recopiló información de tres cotizaciones independientes por cada ruta, manteniendo constante la modalidad de ida y regreso y la tipología vehicular requerida. La utilización de cotizaciones plurales coincide con la recomendación contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y con el criterio expuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-505 de 2025, del 3 de junio de 2025, radicado de salida 220250603005499, según el cual el estudio de mercado debe procurar información suficiente para comprender la dinámica real de precios.

Ruta	Vehículo	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio diario
Cienaguita	Buseta	\$275.500	\$288.700	\$284.200	\$282.800
San Isidro	Campero	\$269.150	\$268.300	\$268.530	\$268.660
Casa Vieja	Campero	\$127.760	\$125.810	\$128.210	\$127.260
Cascajala	Campero	\$211.400	\$212.100	\$212.800	\$212.100

La suma de los promedios diarios es \$890.820. Multiplicada por treinta y dos (32) días calendario escolar efectivamente servidos, arroja un presupuesto oficial de \$28.506.240. Los promedios por

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 9 de 25

ruta constituyen precios unitarios máximos de referencia y permiten evaluar la sostenibilidad económica de las propuestas sin perder de vista que la selección de mínima cuantía se define por el menor precio que cumpla las condiciones de la invitación.

2.5. Coherencia entre beneficiarios, vehículo y precio

Ruta	Estudiantes	Vehículo	Valor diario	32 días
Cienaguita	14	Buseta	\$282.800	\$9.049.600
San Isidro	6	Campero	\$268.660	\$8.597.120
Casa Vieja	9	Campero	\$127.260	\$4.072.320
Cascajala	3	Campero	\$212.100	\$6.787.200
TOTAL	32	1 buseta + 3 camperos	\$890.820	\$28.506.240

El presupuesto no se estructura como una tarifa por estudiante. La cantidad de beneficiarios determina la necesidad de la ruta, la capacidad mínima y el tipo de vehículo, mientras que el precio se expresa por ruta y día efectivamente servido. Esta separación es importante para evitar interpretaciones erróneas: una novedad en matrícula no altera automáticamente el precio unitario, aunque sí puede requerir revisar capacidad, cobertura o condiciones contractuales si modifica sustancialmente la operación.

2.6. Antecedentes de contratación y comportamiento histórico de la demanda pública

El Municipio ha contratado recurrentemente transporte escolar rural, lo cual permite identificar una demanda institucional conocida y un mercado con experiencia previa en este tipo de operación. Los antecedentes históricos sirven como referencia para reconocer modalidades utilizadas, magnitud presupuestal y continuidad de la necesidad, pero no reemplazan el sondeo actual de precios.

Proceso / contrato	Valor histórico	Modalidad	Observación sectorial
CPS006-2023	\$12.893.946	Mínima Cuantía	Antecedente de transporte escolar rural.
CMC025-2024	\$40.109.139	Mínima Cuantía	Servicio de transporte escolar entre zona rural y urbana.
CMC-030-2024	\$22.350.000	Mínima Cuantía	Transporte escolar entre zona rural y urbana.
CMC035-2024	\$49.584.000	Mínima Cuantía	Transporte escolar entre zona rural y urbana.
CMC-042-2025	\$17.880.000	Mínima Cuantía	Transporte escolar entre zona rural y urbana.

 Alcaldía de Angelópolis		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
			Versión: 000
			Página 10 de 25
Proceso / contrato	Valor histórico	Modalidad	Observación sectorial
SAMC-008-2025	Presupuesto estructurado inicialmente en \$79.184.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Antecedente directo del mismo tipo de servicio; su ejecución tuvo ajustes posteriores en rutas y valor.

En el antecedente SAMC-008-2025 se identificaron precios unitarios comparables para rutas que continúan siendo relevantes. La comparación histórica es útil para detectar desviaciones atípicas, pero la decisión presupuestal actual se apoya en cotizaciones específicas de 2026 y en las rutas vigentes, incluyendo Casa Vieja, cuya estructuración responde a la demanda actualmente focalizada.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

3.1. Naturaleza financiera de la operación

El servicio requiere que el contratista tenga capacidad para financiar su operación entre el inicio del recorrido y el reconocimiento de los pagos parciales. No existe anticipo y el pago se realiza contra servicio efectivamente prestado, soportado y recibido a satisfacción. En consecuencia, el operador debe disponer de capital de trabajo suficiente para asumir combustible, personal, seguridad social, mantenimiento, seguros y contingencias ordinarias sin depender de anticipos de la Entidad.

La exposición financiera es acotada por tres factores: el plazo de treinta y dos (32) días calendario escolar; la existencia de precios unitarios definidos por ruta; y el reconocimiento exclusivo de días efectivamente servidos. La principal necesidad financiera se concentra, por tanto, en liquidez operativa de corto plazo, más que en inversiones de larga maduración.

3.2. Análisis del flujo de caja y riesgos financieros

Variable	Incidencia	Tratamiento recomendado
Combustible	Costo variable diario con incidencia inmediata.	Debe estar incorporado en el precio unitario ofertado; variaciones ordinarias de corto plazo corresponden al riesgo empresarial.
Mantenimiento y reparaciones	Afecta disponibilidad del vehículo y puede generar costos imprevistos.	Mantenimiento preventivo, vehículo de reemplazo cuando proceda y precio con contingencia razonable.
Personal y seguridad social	Costo recurrente de conductores.	Pago oportuno por el contratista y verificación documental en supervisión.
Seguros y garantías	Costo de entrada y permanencia en la operación.	Debe incorporarse en la estructura económica de la oferta.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 11 de 25
Variable	Incidencia	Tratamiento recomendado
Pagos de la Entidad	Inciden en el capital de trabajo.	Cronograma de radicación, verificación oportuna y trámite diligente de cuentas.
Servicios no prestados	No generan ingreso contractual.	Registro diario por ruta y pago exclusivo de días efectivamente ejecutados.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia necesidad de trasladar al procedimiento requisitos de liquidez, endeudamiento o rentabilidad como habilitantes. La solvencia práctica se protege de manera más proporcional mediante experiencia relacionada, capacidad operativa real, disponibilidad de vehículos, garantías, documentación sectorial vigente y pago contra prestación verificada.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

4.1. Organización mínima de la operación

Aunque la cuantía es reducida, el objeto tiene alta sensibilidad por involucrar transporte cotidiano de menores. La organización del contratista debe ser suficiente para coordinar simultáneamente cuatro rutas, asegurar puntualidad, mantener vehículos disponibles, controlar documentación y responder a contingencias sin comprometer la seguridad.

Componente organizacional	Capacidad requerida	Finalidad
Dirección / coordinación operativa	Responsable de programación, novedades, relación con supervisión y soporte documental.	Asegurar continuidad y trazabilidad.
Parque automotor	Una buseta para Cienaguita y un campero para cada una de las otras tres rutas, con disponibilidad real.	Atender la demanda focalizada y las condiciones viales.
Conductores	Un conductor habilitado e idóneo por vehículo, con reemplazos operativos cuando sean necesarios.	Evitar interrupciones y garantizar seguridad.
Mantenimiento	Programación preventiva y capacidad de atención correctiva.	Reducir fallas e indisponibilidad.
Gestión documental	Control de SOAT, RTM, licencias, tarjetas, pólizas, seguridad social y soportes de recorrido.	Evitar operación con documentos vencidos y facilitar supervisión.
Gestión de seguridad vial	Protocolos de conducción segura, emergencias y PESV cuando legalmente resulte exigible.	Prevenir siniestros y gestionar riesgos viales.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 12 de 25
Componente organizacional	Capacidad requerida	Finalidad
Sistema de reporte	Planillas, control de estudiantes, novedades, evidencias y comunicación con la Entidad.	Soportar pago, auditoría y seguimiento del convenio.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1. Configuración técnica de las rutas

Ruta / punto de partida	Estudiantes	Vehículo requerido	Destino	Prestación
Cienaguita	14	Buseta	Institución Educativa San José	Ida y regreso - 32 días
San Isidro	6	Campero	Institución Educativa San José	Ida y regreso - 32 días
Casa Vieja	9	Campero	Institución Educativa San José	Ida y regreso - 32 días
Cascajala	3	Campero	Institución Educativa San José	Ida y regreso - 32 días

La tipología responde a dos variables: capacidad para transportar a los estudiantes focalizados sin sobrecupo y adaptación a las condiciones topográficas y viales de cada recorrido. La buseta se reserva para la ruta con mayor número de beneficiarios, mientras que los camperos atienden rutas de menor demanda y condiciones rurales que requieren vehículos con características compatibles con el terreno.

5.2. Condiciones de los vehículos

- Estado mecánico y de seguridad compatible con la prestación diaria; mantenimiento preventivo al día y atención inmediata de fallas.
- SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, licencia de tránsito, tarjeta de operación cuando resulte exigible y demás permisos de la modalidad correspondiente, todos vigentes.
- Cinturones de seguridad de no menos de tres puntos de anclaje para cada ocupante y prohibición absoluta de sobrecupo.
- Extintor, botiquín, equipo de carretera, elementos reflectivos o de señalización, luces reglamentarias y distintivos exigidos para transporte escolar.
- Uso exclusivo para el servicio contratado durante los recorridos, sin pasajeros ajenos ni carga incompatible con la seguridad de los estudiantes.
- Capacidad de reemplazo o contingencia bajo condiciones legalmente válidas cuando un vehículo presente una falla que impida prestar el servicio.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 13 de 25

5.3. Condiciones del conductor.

El conductor constituye un componente crítico del servicio. Debe contar con la licencia de conducción aplicable, experiencia y aptitud para transporte de pasajeros, respetar límites de velocidad, abstenerse de usar equipos distractores durante la conducción y observar conducta compatible con la protección reforzada de menores. La entidad debe verificar la vigencia de sus documentos y los antecedentes o requisitos que la normativa permita y exija consultar.

5.4. Habilitación y modalidades de prestación

La regla general es la operación mediante empresa habilitada para Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. La planeación debe permitir la participación de actores que jurídicamente puedan prestar el servicio sin confundir el mercado de vehículos disponibles con el mercado de prestadores habilitados.

Si se pretende acudir a modalidades diferentes a la especial por ausencia o insuficiencia de oferta, la entidad deberá documentar el supuesto habilitante y cumplir las reglas específicas del Decreto 1079 de 2015, incluido el régimen aplicable a municipios de determinada población y, cuando corresponda, los procedimientos para zonas diferenciales previstos en el Decreto 746 de 2020. La participación de una persona natural o de un vehículo particular no puede habilitarse de manera automática por simple falta de propuestas o por ofrecer un menor precio.

5.5. Control, trazabilidad y aceptación del servicio

La supervisión debe disponer de evidencia verificable por ruta y por día. Como mínimo, se recomienda conservar planillas de recorrido, relación de estudiantes atendidos, identificación del vehículo, conductor, horarios, novedades, suspensiones o reprogramaciones autorizadas y soportes complementarios. El control diario permite vincular el pago con la prestación real y facilita la rendición de cuentas del convenio interadministrativo.

Las novedades de matrícula deben contrastarse con SIMAT y con los reportes de la Institución Educativa San José. Una variación en el número de estudiantes solo puede atenderse dentro de la capacidad y condiciones contratadas; si exige modificar ruta, vehículo o distribución presupuestal, debe existir justificación y formalización previa.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1. Demanda actual

La demanda actual corresponde a treinta y dos (32) estudiantes focalizados que requieren desplazamiento desde cuatro zonas rurales hacia la Institución Educativa San José. Se trata de una demanda cierta pero dinámica: la matrícula puede presentar novedades durante el calendario escolar, por lo que la focalización debe actualizarse sin desarticular la planeación contractual.

Ruta	N.º est.	Participación sobre 32	Implicación operativa
Cienaguita	14	43,75 %	Mayor concentración de beneficiarios; requiere buseta.
San Isidro	6	18,75 %	Campero con capacidad suficiente.

 Alcaldía de Angelópolis		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026		Código: 000
				Versión: 000
				Página 14 de 25
Ruta	N.º est.	Participación sobre 32	Implicación operativa	
Casa Vieja	9	28,13 %	Campero; demanda significativa dentro de rutas rurales.	
Cascajala	3	9,38 %	Campero; baja demanda pero necesidad de acceso territorial.	
TOTAL	32	100 %	Cuatro rutas simultáneas.	

La existencia de una ruta con pocos beneficiarios no elimina la necesidad pública, pues la estrategia busca remover barreras de acceso y permanencia. No obstante, la supervisión debe asegurar que solo se pague por servicios efectivamente prestados y que las rutas se mantengan justificadas por estudiantes activos y focalizados.

6.2. Demanda histórica del Municipio

Los antecedentes de 2023, 2024, 2025 y 2026 muestran recurrencia de la contratación de transporte escolar, con variaciones de valor, número de días, rutas y modalidad según la disponibilidad presupuestal y la focalización de cada periodo. Esta recurrencia demuestra que el mercado conoce la necesidad municipal, pero también que cada proceso debe actualizar rutas, beneficiarios y precios antes de contratar.

El proceso SAMC-008-2025 constituye un antecedente relevante porque atendió el mismo objetivo general de movilización escolar rural-urbana y permitió identificar experiencia local en la operación. Sin embargo, la demanda actual no replica automáticamente la configuración de aquel contrato: Casa Vieja integra ahora la estructura vigente y el número de estudiantes, el plazo y el presupuesto son diferentes.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

7.1. Perfil de potenciales oferentes

La oferta potencial está compuesta por empresas de transporte especial, cooperativas y empresas habilitadas en modalidades que legalmente puedan prestar transporte escolar bajo los supuestos previstos en la regulación. También pueden participar estructuras plurales cuando su conformación y capacidad jurídica sean compatibles con el objeto. La habilitación sectorial y la disponibilidad efectiva de los vehículos deben verificarse al momento de la oferta y mantenerse durante la ejecución.

La experiencia municipal demuestra que existe mercado para el servicio; no obstante, la cobertura rural, las condiciones topográficas y la exigencia de operar cuatro rutas de forma coordinada pueden reducir el universo de prestadores capaces de cumplir simultáneamente. Por esa razón, los requisitos deben ser estrictos en seguridad pero proporcionales en experiencia y organización, sin imponer barreras geográficas o financieras que no estén justificadas.

7.2. Barreras de entrada y factores de competencia

Factor	Efecto sobre la oferta	Tratamiento de planeación
Habilitación sectorial	Reduce la oferta a prestadores legalmente autorizados.	Exigir el soporte que corresponda a la modalidad, sin crear requisitos adicionales no previstos en la norma.
Disponibilidad de 4 vehículos	Puede limitar a operadores con flota insuficiente.	Permitir los mecanismos legales de disponibilidad o vinculación, verificando control efectivo y continuidad.
Características de vías rurales	Reduce la sustituibilidad entre tipos de vehículo.	Mantener tipología acorde con cada ruta y permitir equivalencias solo si conservan seguridad y capacidad.
Conductores	Exige cuatro conductores simultáneos.	Verificar disponibilidad, licencias y formación; admitir reemplazos previamente autorizados que cumplan iguales condiciones.
Seguros y garantías	Generan costos de participación y ejecución.	Mantener suficiencias proporcionadas a los riesgos y al valor del contrato.
Experiencia	Permite reducir riesgo de ejecución, pero puede excluir nuevos oferentes si es excesiva.	Limitar la exigencia a experiencia relacionada y proporcional, sin RUP obligatorio.
Ubicación geográfica	Proximidad puede facilitar operación, pero no debe convertirse en restricción injustificada.	No exigir domicilio local salvo que una norma específica lo permita y exista justificación objetiva.
Precio	Existe presión competitiva en mínima cuantía.	Usar menor precio con verificación de sostenibilidad y de valores unitarios máximos.

7.3. Experiencia y capacidad técnica proporcional

El nivel de experiencia razonable para esta contratación se relaciona con transporte terrestre de pasajeros y/o transporte escolar, porque ambos objetos permiten acreditar manejo de vehículos, operación de rutas y responsabilidades sobre usuarios. La experiencia debe ser suficientemente representativa para disminuir el riesgo, pero no tan elevada que restrinja la concurrencia en un contrato de corta duración y baja cuantía.

Como referencia proporcional, hasta dos (2) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria alcance al menos el sesenta por ciento (60 %) del presupuesto oficial equivalen a \$17.103.744. La verificación directa mediante certificaciones, contratos, actas de recibo, liquidaciones u otros documentos idóneos resulta compatible con la mínima cuantía y evita exigir inscripción en el RUP.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 16 de 25

8. PERSPECTIVA DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL

8.1. Impacto social

El principal valor público del proceso es social: reduce una barrera geográfica que afecta a estudiantes rurales y contribuye a la continuidad de la asistencia escolar. La contratación promueve igualdad material entre población rural y urbana y desarrolla el principio del interés superior del niño. La calidad del servicio debe medirse no solo por la ejecución del recorrido, sino por su seguridad, puntualidad, trato digno y capacidad de evitar ausentismo atribuible a fallas del transporte.

La supervisión debe incorporar enfoque de protección de la niñez. Cualquier reporte de maltrato, acoso, discriminación, conducta impropia o situación que ponga en riesgo a un estudiante debe activar de inmediato los protocolos institucionales y las rutas de atención correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias contractuales y legales.

8.2. Componente ambiental

El objeto no implica una obra o actividad de alto impacto ambiental, pero sí genera emisiones y consumo de combustibles. Las medidas ambientales deben guardar proporcionalidad con la contratación y concentrarse en obligaciones legalmente exigibles y buenas prácticas operativas: mantener vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conservar el motor y sistemas de escape en condiciones adecuadas, evitar ralentí innecesario, planificar recorridos eficientes y realizar mantenimiento en instalaciones que gestionen correctamente aceites, baterías, llantas y residuos peligrosos cuando corresponda.

Estas medidas no se plantean como factores de puntaje sino como condiciones de cumplimiento y eficiencia. Dada la corta duración y el reducido número de vehículos, imponer certificaciones ambientales empresariales adicionales podría constituir una barrera desproporcionada sin mejorar materialmente el resultado contractual.

9. PERSPECTIVA DE RIESGOS

9.1. Metodología y criterios

El análisis de riesgos identifica eventos previsibles que pueden afectar la selección o la ejecución y asigna su gestión a la parte que se encuentra en mejor posición para prevenirlos o mitigar sus efectos. La estimación utiliza una escala cualitativa de probabilidad e impacto: Bajo, Medio o Alto. Los eventos extraordinarios, irresistibles e imprevisibles se analizan separadamente como fuerza mayor o caso fortuito y no se trasladan mecánicamente a una sola parte.

La matriz se concentra en riesgos relevantes para transporte escolar: seguridad vial, continuidad, habilitación documental, protección de menores, variaciones de demanda, condiciones climáticas, costos operativos, trazabilidad y cumplimiento del convenio. Las medidas de tratamiento se integran mediante requisitos técnicos, supervisión, seguros, garantías, pagos contra servicio y procedimientos contractuales.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variación de los servicios de manera autónoma por el contratista.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento contractual. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Aplicación del procedimiento sancionatorio contractual cuando resulte procedente, con observancia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Procesos sancionatorios por incumplimientos contractuales Garantía de cumplimiento exigida para la ejecución.
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN		Retrasos en el cumplimiento de los horarios de las rutas de conformidad con el calendario escolar.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Aplicación del procedimiento sancionatorio contractual cuando resulte procedente, con observancia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Procesos sancionatorios por incumplimientos contractuales Garantía de cumplimiento exigida para la ejecución.
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Revisión de documentación de vehículos y conductores. Solicitar certificación de experiencia. Pago solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad de los conductores.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Revisión de documentación de los conductores. Solicitar certificación de experiencia. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Conductores sin documentación vigente o sin los requisitos que los habiliten para prestar el servicio.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Revisión de documentación de los conductores. Solicitar certificación de experiencia. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas o de seguridad para prestar el servicio.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Solicitar certificado de revisiones preventivas a vehículos. Revisar vigencia de documentos del vehículo. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio. Procesos sancionatorios por incumplimiento.
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas o de seguridad para prestar el servicio.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Solicitar certificado de revisiones preventivas a vehículos. Revisar vigencia de documentos del vehículo. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio. Procesos sancionatorios por incumplimiento.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Vehículo no cumple con el tiempo de vida útil.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Solicitar certificado de revisiones preventivas a vehículos. Revisar vigencia de documentos del vehículo. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Póliza de cumplimiento con amparo de calidad del servicio. Procesos sancionatorios por incumplimiento.
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Insuficiente capacidad transportadora o disponibilidad de vehículos para atender oportunamente las rutas contratadas.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Solicitar certificado de revisiones preventivas a vehículos. Revisar vigencia de documentos del vehículo. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Póliza de cumplimiento con amparo de cumplimiento. Procesos sancionatorios por incumplimiento.
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desacato observaciones de la supervisión.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Falta de coordinación interinstitucional. Incumplimiento del calendario escolar por parte de la población estudiantil. Accidentes de tránsito.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Procesos sancionatorios por incumplimiento.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de tránsito	Demandas. Desprestigio a la entidad. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y administrativa. Indemnizaciones. Incumplimientos con las obligaciones contractuales. Muertes. Lesionados. Desintegración de núcleos familiares y afectaciones familiares en las víctimas.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de responsabilidad civil extracontractual - Decreto 1082 de 2015. Póliza de responsabilidad civil contractual o extracontractual para la modalidad de transporte habilitada. Exigir los certificados de mantenimiento preventivos de los vehículos. Verificar documentación vigente del vehículo y del conductor. Capacitaciones a conductores. Pactar cláusula de indemnidad en el contrato.
12	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Muertes o lesiones permanentes o transitorias en accidentes de tránsito de peatones o estudiantes usuarios del transporte	Demandas. Desprestigio a la entidad. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y administrativa. Indemnizaciones. Incumplimientos con las obligaciones contractuales. Muertes. Lesionados. Desintegración de núcleos familiares y afectaciones familiares en las víctimas.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de responsabilidad civil extracontractual - Decreto 1082 de 2015. Póliza de responsabilidad civil contractual o extracontractual para la modalidad de transporte habilitada. Exigir los certificados de mantenimiento preventivos de los vehículos. Verificar documentación vigente del vehículo y del conductor. Capacitaciones a conductores. Pactar cláusula de indemnidad en el contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Quejas por maltrato, trato inadecuado o incumplimientos con los estudiantes o personal educativo.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Descontento por parte de los estudiantes y sus familias. Procesos penales o policivos. Restablecimiento de Derecho	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Encuestas de satisfacción. Iniciar la ruta de atención en caso de que se conozcan conductas contra menores de edad. Pactar cláusula de indemnidad en el contrato.
14	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo	Demandas e incumplimientos con las obligaciones contractuales.	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato. Exigir para cada pago, para el inicio de la ejecución contractual y para la liquidación, el soporte de pago a la seguridad social del personal empleado. Supervisión minuciosa del contrato en aspectos de seguridad social integral del contratista.
15	GENERAL	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o demoras en la ejecución de las obligaciones.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Solicitud de informes a tiempo por parte de la supervisión. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Póliza de cumplimiento con amparo de cumplimiento.
16	GENERAL	INTERNO Y EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Sometimiento a riesgos por parte del contratista.	100%		Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Solicitud de informes a tiempo por parte de la supervisión. Procesos sancionatorios por incumplimiento. Queja a la UGPP. Póliza de cumplimiento con amparo de cumplimiento.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
17	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	Variación en las condiciones técnicas del contrato.	Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos		100%	Hacer una debida planeación contractual y utilizar figuras jurídicas para modificar el contrato después de perfeccionado, cuando jurídicamente proceda. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
18	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	CONTRACTUAL	Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	Demoras en el perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución o inicio del contrato. Sobrecostos.		100%	Hacer una debida planeación contractual y utilizar figuras jurídicas para modificar el contrato después de perfeccionado, cuando jurídicamente proceda. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
19	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRACTUAL Y FINANCIER	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Cambios en el valor del contrato para adecuarlos a la nueva normativa		100%	Realizar seguimiento a las normativas expedidas por los órganos competentes.. Restablecimiento económico del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	
20	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de coordinación interinstitucional	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Coordinación permanente entre la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la Institución Educativa San José, el supervisor y el enlace del Convenio No. 4600019296; validación previa de rutas, beneficiarios, días y novedades; y trámite de las autorizaciones departamentales cuando una modificación afecte condiciones del convenio.
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la aprobación o realización de los pagos correspondientes a los servicios de transporte.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Mala prestación del servicio. Retrasos. Demandas a la entidad.		100%	Supervisión minuciosa del contrato. Pagos solo previa verificación del cumplimiento de las obligaciones. Solicitud de informes a tiempo por parte de la supervisión.

 Alcaldía de Angelópolis	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026	Código: 000
		Versión: 000
		Página 24 de 25

9.2. Riesgos imprevisibles y equilibrio contractual

En el marco de la contratación estatal, se consideran riesgos no previsibles aquellos que, por su naturaleza extraordinaria, imprevisible y ajena a la voluntad de las partes, escapan al control de estas y afectan el cumplimiento normal del objeto contractual. Estos riesgos incluyen, entre otros:

- i. Fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo definido por el artículo 64 del Código Civil colombiano, como hechos irresistibles e imprevisibles.
- ii. Hechos de terceros ajenos al contratista o a la administración que interrumpan o imposibiliten la ejecución del contrato, como por ejemplo los paros o actos terroristas.
- iii. Eventos como desastres naturales, sismos, inundaciones, incendios de gran magnitud, epidemias, pandemias, actos terroristas, guerras, asonadas, disturbios o alteraciones graves del orden público, que afecten directa y sustancialmente la ejecución del contrato.

Conforme a los principios de equilibrio económico del contrato y de riesgo compartido, consagrados en los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, estos eventos deberán ser evaluados por la entidad contratante para determinar:

- i. Si existe una afectación sustancial e inevitable sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- ii. Si procede una modificación del contrato, la suspensión temporal o, en casos extremos, su terminación anticipada.

El contratista deberá informar de manera inmediata y documentada la ocurrencia de cualquiera de estos eventos, allegando pruebas que demuestren la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero. La omisión en la notificación oportuna podrá comprometer su responsabilidad.

Es claro que estos riesgos no eximen automáticamente al contratista de responsabilidad, sino que serán objeto de análisis conforme a la normativa vigente y a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, equilibrio contractual y debido proceso.

10. GARANTÍAS Y COBERTURA DE RIESGOS

Aunque en mínima cuantía la exigencia de garantías debe justificarse en cada proceso, la naturaleza del transporte escolar aconseja mantener coberturas que protejan la continuidad, calidad, obligaciones laborales y responsabilidad frente a terceros. La población transportada es menor de edad y la ocurrencia de un siniestro vial puede generar consecuencias personales y patrimoniales significativas.

Amparo	Vigencia	Suficiencia	Asegurado / beneficiario
Cumplimiento general, multas y cláusula penal	Plazo del contrato + 6 meses	15 % del valor total	Municipio de Angelópolis; Departamento de Antioquia cuando resulte jurídicamente procedente conforme al convenio.

 Alcaldía de Angelópolis		ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA CMC-041-2026		Código: 000 Versión: 000 Página 25 de 25
Amparo	Vigencia	Suficiencia	Asegurado / beneficiario	
Calidad del servicio	Plazo del contrato + 6 meses	15 % del valor total	Municipio de Angelópolis; Departamento de Antioquia cuando resulte jurídicamente procedente.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato + 3 años	5 % del valor total	Municipio de Angelópolis; Departamento de Antioquia cuando resulte jurídicamente procedente.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Período de ejecución	200 SMMLV para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV	Asegurados: Municipio de Angelópolis, Departamento de Antioquia y contratista, de acuerdo con la estructura de la póliza.	

Las garantías contractuales son adicionales a los seguros obligatorios y pólizas que deba mantener el prestador en virtud de la modalidad de transporte utilizada. La cobertura del contrato no sustituye SOAT, responsabilidad civil contractual o extracontractual propia del servicio público de transporte ni los demás seguros sectoriales.



SANTIAGO TOBON UPEGUI

Secretario de Salud y Bienestar Social
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Yeney Guerra – Apoyo Educación		11/09/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		11/09/2026
Aprobó	Santiago Tobón Upegui- Secretario de Salud y Bienestar S.		11/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			